

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022)

**Ref: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra PAOLO VILLA LOSADA
No. 110014003020-2022-00709-00**

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia, se encuentra que el demandado PAOLO VILLA LOSADA fue notificado del auto de mandamiento de pago en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo expedida por la empresa de correo DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., obrante a folio 168 de este cuaderno digital.

Por lo anotado, se tendrá por notificado al ejecutado PAOLO VILLA LOSADA de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 y se ordenará que se contabilice el término, previsto en la normatividad ya citada, teniendo en cuenta que el proceso se encontraba al despacho cuando se surtió la notificación

En consecuencia, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO al ejecutado PAOLO VILLA LOSADA de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, según certificación de envío y acuse de recibo expedida por la empresa de correo DOMINA ENTREGA TOTAL S.A.S., obrante a folio 168 cd.1-.

SEGUNDO: Por secretaría contabilícese el término que tiene el ejecutado para ejercer su derecho de defensa y contradicción, por las razones expuestas.

TERCERO: Vencido el término señalado en el numeral anterior, regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

dfva

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.105 Hoy 3 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0f7ba8301ae79511a13ab523fd146f9561a966abc2321fd6f98ef943e523ed**

Documento generado en 03/08/2022 08:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>